

CÓDIGO DE CONDUCTA



**FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN
E INSERCIÓN SOCIOLABORAL ATARETACO
ECATAR CANARIAS, S.L.U.
ECOINSER CANARIAS, S.L.U.
SELECATAR, S.L.**

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
2. OBJETIVOS Y FUNCIONES	5
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	6
4. NORMAS DE CONDUCTA	7
RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES PÚBLICAS	7
RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS	7
RESPETO A LA LEGALIDAD VIGENTE.....	7
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
NO DISCRIMINACIÓN.....	7
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	8
DERECHO A LA INTIMIDAD	8
RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.....	8
SOBORNOS, COMISIONES, AGASAJOS, REGALOS.....	8
GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y OTROS.....	9
USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE ATARETACO	9
USO DE EQUIPOS Y MEDIOS INFORMÁTICOS	9
RELACIONES CON LAS PERSONAS SOCIAS Y DONANTES	9
RELACIONES CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES	9
PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS.....	10
IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVAS	10

En la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL ATARETACO, ECATAR CANARIAS, S.L.U., ECOINSER CANARIAS, S.L.U. y SELECATAR SL, (todas ellas en adelante ATARETACO), iniciamos en el año 2017 un programa de cumplimiento normativo y prevención de delitos en base a:

- (1) La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica el Código Penal (en adelante “CP”), introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos eventualmente cometidos por sus administradores de hecho o de derecho, dirección y personal. Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo una importante reforma del artículo 31.bis que es hoy la base del programa que en adelante se por parte de ATARETACO.
- (2) La citada responsabilidad penal es plenamente compatible con la que pueda imponerse a una persona física que cometió el delito, y con la responsabilidad civil derivada de daños que el delito haya podido causar a las víctimas.
- (3) La reforma del CP del año 2015 establece la existencia de atenuantes y eximentes para la persona jurídica, sobre la base de haber implementado programas de prevención de delitos como los que se describen a continuación.
- (4) Tras el análisis previo de la citada reforma del Código Penal y en particular de lo que estableció la Circular 1/2016, de 22 de enero de 2016 de la fiscalía General del Estado, puede establecerse la posibilidad de derivación de la responsabilidad penal a las personas jurídicas de ATARETACO.
- (5) Por ello, desde ATARETACO, sus órganos rectores y ejecutivos se interesaron en acometer un proyecto de Cumplimiento Normativo, en el que se establezcan unas estructuras organizativas y normativas internas para ejecutar las labores de determinar los riesgos y de monitorizar el cumplimiento de los controles, políticas y procesos que se determinen para atenuar o eliminar dichos riesgos.

El compromiso ético de Ataretaco

Por otra parte, en ATARETACO mantenemos, desde nuestros orígenes, un compromiso ético basado en el principio irrenunciable del respeto a la dignidad igual de todas las personas, en un sistema socioeconómico que genera desigualdad y exclusión social y el deterioro progresivo del medio ambiente, un sistema, por tanto, insostenible desde el punto de vista ecológico e insoportable desde el punto de vista de la justicia.

Al servicio de la inclusión y el cuidado, la aportación de ATARETACO a la construcción social se sitúa en la vía alternativa de la economía social y solidaria, una vía que ha de contribuir al tránsito desde el estado de cosas actual, hacia un sistema económico que esté al servicio de las personas y que proteja el medio ambiente. Ello supone avanzar en el necesario cambio desde el paradigma ético de la dominación que está sustentando el sistema, hacia el paradigma ético del cuidado, que privilegie la centralidad de la dignidad igual de todas las personas y la dignidad de la tierra.

Por eso ATARETACO, entre otros intangibles sociales, trata de cuidar sus bienes éticos, expresados en la misión, visión y valores, que impregnan la cultura de la Organización.

MISIÓN

Trabajar en la disminución de las condiciones que producen exclusión y desventaja social, con actuaciones encaminadas a la formación integral y la plena integración sociolaboral de los colectivos desfavorecidos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, una economía alternativa y solidaria, la implicación de la comunidad, actividades de recuperación y reciclaje de residuos y vinculadas a la protección ambiental.

VISIÓN

Lograr una sociedad más justa, solidaria y corresponsable en la que las acciones sociales, económicas, políticas y culturales estén al servicio de las personas y de las comunidades y en armonía con el medio ambiente, a partir de un trabajo bien hecho, con transparencia, eficiencia y sostenibilidad.

VALORES

Nos mueve el compromiso con la dignidad de la persona y la sostenibilidad del medio ambiente y con los valores y principios de: justicia, solidaridad, corresponsabilidad, participación, coherencia, calidez humana, acogimiento, transparencia, rigurosidad y austeridad en el uso de los recursos.

Del compromiso con el cumplimiento normativo y del compromiso ético de ATARETACO surge el presente CODIGO DE CONDUCTA.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta se establece para su aplicación en ATARETACO y será aplicable a todas las personas empleadas en ATARETACO y en lo que sea menester al patronato, dirección, empleados/as, socios/as, clientes y proveedores.

2. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Este Código de Conducta responde al compromiso ético, la voluntad de cumplimiento de las normas y el compromiso de buen gobierno corporativo de ATARETACO, y encuentra su fundamento en el compromiso con los valores y principios recogidos en nuestro Código Ético, los cuales proyectan a la dirección, el personal y los órganos de gobierno de nuestra organización, un compromiso con el paradigma del cuidado como principio rector de todas las actuaciones en ATARETACO y un firme mensaje de rechazo y tolerancia cero con cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, valores y principios de ATARETACO.

Todo ello dentro del ámbito del cumplimiento normativo, que es la función que permite a ATARETACO, detectar y gestionar el riesgo de incumplimiento de la normativa aplicable a través de políticas o procedimientos adecuados.

Así, por un lado, este Código contribuye a reforzar el compromiso de ATARETACO con el buen gobierno corporativo de conformidad con nuestros valores y principios, y por otro, a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, dirección y personal, para minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de nuestra actividad.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios en los que se fundamenta la actuación de ATARETACO, y que todas las personas que componen nuestra organización han de respetar y velar por su cumplimiento, son los siguientes:

- Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente¹ y dentro del marco establecido por el Código de Conducta y, en todo caso, dando cumplimiento a las normativas internas.
- Impulsar una cultura preventiva basada en la aplicación de los principios éticos de ATARETACO y en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y tomas de decisión por parte de los empleados/as y directivos/as, de modo que cualquier actuación en el ámbito de las funciones de ATARETACO se asiente sobre la concurrencia de cuatro premisas básicas:
 - que la actuación sea éticamente aceptable,
 - que sea legalmente válida,
 - que sea conforme a la misión, visión y valores arriba expresados,
 - y que se esté en disposición de asumir la responsabilidad sobre ella.
- Promover el conocimiento y respeto de las obligaciones legales, del Código de Conducta y de las normas y procedimientos internos. Asegurar su cumplimiento mediante la adopción de procesos de control de modo proactivo para la prevención y detección de incumplimientos.
- Informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o incumplimiento del que se tenga constancia, a través de los canales que ATARETACO tiene establecidos.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o incumplimiento a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad de quien denuncia y los derechos de las personas investigadas.
- Aplicar de forma justa y proporcional sanciones para penalizar los incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en las normas éticas y de conducta de ATARETACO, los Convenios Colectivos, Reglamentos y Contratos que sean de aplicación, así como con lo establecido en la legislación vigente.
- Procurar que las relaciones con las Administraciones Públicas y cualesquiera sociedades u organismos estén presididas por el principio de transparencia.
- Prestar la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de ATARETACO e investigar hechos presuntamente delictivos.

¹ Por legislación vigente, se entiende toda normativa en los ámbitos tributario, ambiental, laboral, mercantil, administrativo -incluidas las obligaciones de carácter operacional y de seguridad-, etc., ya sean de ámbito estatal, europeo, autonómico o local, y que tengan relación con las actividades que ATARETACO realiza.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Basadas en los valores y principios de ATARETACO, a continuación, se detallan las normas de conducta que han de regir en todos los ámbitos:

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES PÚBLICAS

ATARETACO está firmemente comprometida con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, respetando los estándares internacionales para la protección de los derechos y libertades fundamentales.

RESPECTO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Velaremos por la protección de cuantas personas participen en nuestras actividades rechazando cualquier acción u omisión que pudiera ser lesiva para ellas. Por ello nos comprometemos al cumplimiento de todas las normas tendentes a la protección de las personas en exclusión o en riesgo de padecerla.

RESPECTO A LA LEGALIDAD VIGENTE

El cumplimiento de las leyes es una exigencia ineludible para ATARETACO y para quienes participamos de su actividad. Respetaremos la legalidad vigente atendiendo no solo a la letra sino al espíritu y finalidad de las mismas según los PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN consignados en el apartado 3 de este código.

Respetaremos la legalidad allí donde desarrollemos nuestra actividad y evitaremos conductas que, sin violarla, contravengan los valores, principios y comportamientos establecidos en el presente código.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estamos comprometidos/as con una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo y la adopción de medidas preventivas, tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Es nuestra responsabilidad conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de nuestras funciones, por la seguridad propia y de las demás personas.

NO DISCRIMINACIÓN

Estamos comprometidos/as con la práctica y el fomento de la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para todas las personas, sin discriminación alguna por razón de raza, sexo, género, capacidades, ideología, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por ello, promoveremos medidas compensatorias encaminadas a equiparar la igualdad de oportunidades.

Creemos que todas las personas tienen derecho a un trato justo y respetuoso con independencia de su posición en la organización. Por ello, promoveremos y nos

exigiremos el mismo trato para con todas las personas implicadas en nuestra actividad como seña de identidad.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Además, ATARETACO está comprometida con la igualdad entre mujeres y hombres; para ello nos guiaremos a través de la ejecución de un plan de igualdad que nace de una actitud proactiva por parte de la institución para su fomento.

Las políticas y decisiones en ATARETACO favorecerán la paridad en órganos directivos, actuarán contra la brecha salarial y se regirán por las acciones que se describan en un “*Protocolo de prevención del acoso sexual y sexista*”. Todos los escritos internos, comunicados y en general, cualquier documentación que se genere en ATARETACO se redactarán atendiendo a la necesidad de un lenguaje inclusivo que visibilice a las mujeres.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Nos comprometemos a proteger el derecho a la intimidad y privacidad de quienes participan en la institución, atendiendo al cumplimiento de las leyes relativas a la protección de los datos personales. En consecuencia, nos comprometemos a no divulgarlos salvo con el consentimiento de las personas interesadas o en cumplimiento de una obligación legal o de resoluciones judiciales o administrativas. Así mismo se establecerán las medidas de seguridad necesarias tendentes a garantizar el tratamiento respetuoso de la información personal confiada a ATARETACO.

RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE

Nos regiremos conforme a nuestro objetivo fundacional y vocación originaria: el cuidado del medio ambiente a través de nuestras acciones, actividades y servicios, y la educación ambiental como medio para lograr una mayor concienciación en el respeto medioambiental.

Además, ATARETACO está comprometida en minimizar el impacto medioambiental de nuestras actividades y del uso de nuestras instalaciones, equipos y medios de trabajo, procurando un uso eficiente de los mismos. Nos comprometemos a una correcta gestión de residuos cumpliendo escrupulosamente lo establecido por la ley e incentivando cuantas acciones puedan derivar en una mejor colaboración con la preservación del medio ambiente.

SOBORNOS, COMISIONES, AGASAJOS, REGALOS.

Rechazamos todas las conductas corruptas relacionadas con el uso de fondos públicos o privados. Estamos en contra de cualquier práctica tendente a influir en la voluntad de otras personas o entidades con el fin de conseguir beneficios ilícitos. Por eso, no permitiremos que se realice este tipo de prácticas desde ATARETACO, ni admitiremos que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas hacia nuestra organización. Nos opondremos a pagos, sobornos, o ventajas destinadas a empleados/as dependientes de la administración pública, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones profesionales o administrativas, o con el fin de obtener unas condiciones más ventajosas.

Nuestras relaciones con los organismos públicos estarán basadas en el respeto institucional, el cumplimiento de la legalidad, la colaboración y la transparencia. Asimismo, colaboraremos siempre con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y OTROS

Todos los gastos en los que incurra tanto la institución como las personas que trabajan para ella, deberán estar estrictamente relacionados con la actividad y deberán estar justificados documentalmente. Ajustaremos el uso de nuestros activos y la realización de gastos al principio de eficiencia.

USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE ATARETACO

ATARETACO velará por el uso prudente y la protección de sus activos y recursos. Nos comprometemos a hacer un uso eficiente de los fondos que se recauden, cumpliendo con la razón finalista por la que dichos fondos han sido recaudados. Asimismo, pondremos cuantos medios sean adecuados que permitan la comprobación de que los recursos entregados a terceros se empleen en la consecución de las finalidades previstas.

USO DE EQUIPOS Y MEDIOS INFORMÁTICOS

Somos una institución que rechaza el uso de las redes de comunicación para la comisión de cualquier ilícito. Pondremos todos los medios a nuestro alcance para que el uso de nuestros equipos y medios informáticos por parte de cualesquiera agentes y usuarios/as que tengan acceso a ellos, sea acorde con los principios de diligencia y corrección.

RELACIONES CON LAS PERSONAS SOCIAS Y DONANTES

Nos implicaremos en actuar con la finalidad de crear un ambiente de confianza en nuestra labor, en el desempeño de nuestras funciones, por lo que nos comprometemos a transmitir a las personas destinatarias de nuestra acción, a la sociedad en general y, en especial, a las personas socias y donantes, información veraz que refleje fielmente la situación económica de la institución, así como la marcha de las acciones sociales llevadas a cabo.

RELACIONES CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

Nuestro objetivo es mantener con proveedores, contratistas y colaboradores, relaciones basadas en la confianza, eficacia y corrección en la prestación del servicio. Por lo mismo exigiremos de ellos un estricto cumplimiento de la legalidad vigente. En relación con las empresas proveedoras se observarán las siguientes pautas:

- Al seleccionarlas se asegurará la igualdad de trato con la utilización de criterios objetivos u otros motivos que justifiquen de forma razonada y apropiada la elección.
- Para la contratación de servicios o adquisición de bienes se actuará con independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, oportunidad, al margen de vinculaciones personales, de amistad o familiares.
- Se valorará especialmente la responsabilidad social corporativa.
- Toda la información generada por la existencia de dichas relaciones será considerada como confidencial.

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

Estamos especialmente comprometidos/as con las disposiciones, nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no estableceremos relaciones con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVAS

Consideramos nuestra imagen y reputación corporativa, basadas en el espíritu que dio origen a nuestra fundación, como un activo valioso a conservar. Las personas que forman ATARETACO deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la misma en todas sus actuaciones, en la fidelidad a esos mismos principios.